



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 720-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 MAY 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 258-2024-GRJ/GRI, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1027-2024/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 240-2024-GRJ/GRI, de fecha 17 de abril de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con fecha 18 de octubre de 2022, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, suscribieron el Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, con CUI N° 2346287, por el monto de S/ 7,045,095.42 (Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Cinco con 42/100 Soles) y un plazo de ejecución de la prestación de seiscientos (600) días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 242-2022-GRJ/GGR emitido el 22 de diciembre de 2022, suscrito por el CPCC.



ORAF	
DOC. N°	7892292
EXP. N°	5211803



Gobierno Regional Junín



Luis Alberto Salvatierra Rodríguez en su condición de Gerente General Regional, se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y del deductivo vinculante N° 01, por el presupuesto neto ascendente a S/ 3,608,610.79 (Tres Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Diez con 79/100 Soles) al Contrato N° 035-2022-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287;



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 013-2023-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba la ampliación del plazo N° 01 por cincuenta y uno (51) días calendario al Contrato N° 035-2022-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287;



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 240-2024-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba la ampliación del plazo N° 01 por cincuenta y uno (51) días calendario al Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287;



Que, por medio del Informe Técnico N° 1027-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Julio César Barraza Chirinos, señala que el tiempo de la prestación adicional N° 01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra, Consorcio Hospitalario Huancayo, es de cincuenta y uno (51) días calendario, por el monto de S/ 598,833.11 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con 11/100 Soles), por lo que recomienda aprobar vía acto resolutivo la prestación adicional N° 01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra;



Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 258-



Gobierno Regional Junín



2024-GRJ/GRI de fecha 16 de mayo de 2024, considera procedente la aprobación de la prestación adicional de supervisión N° 01 del Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF, por los servicios de supervisión del proyecto referido por el monto de S/ 598,833.11 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con 11/100 Soles), correspondiente a cincuenta y uno (51) días calendario producto de la ampliación de plazo derivada de la aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01;

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Artículo 34. Modificaciones al Contrato

(...)

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

(...)

34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3 del presente artículo.

34.8 Para el cálculo del límite establecido en el numeral 34.6, sólo debe tomarse en consideración las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones para los trabajos en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra.

(...);

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ingeniero Julio César Barraza Chirinos, mediante el Informe Técnico N° 1027-2024-GRJ/GRI/SGSLO, solicita la aprobación de la prestación adicional N° 01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra, determinando lo siguiente:

(...)

IV. ANALISIS

4.1. Análisis y cuantificación para la prestación adicional del servicio de consultoría para la supervisión de obra





Gobierno Regional Junín



Con fecha 02 de febrero de 2024, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°013-2023-GRJ/GRI, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°013-2023-GRJ/GR

(...)

ARTICULO PRIMERO. - PROCEDENTE la ampliación de plazo N°01 de la obra, solicitado por el representante común de la empresa SINOHYDRO CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, mediante CARTA N°003-2023/LA LIBERTAD-SCL, de fecha 06 de enero de 2023 para la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN, por un periodo **de 51 días calendario**, **debiendo de contabilizarse a partir del 16 de febrero del 2024 al 06 de abril de 2024, por la causal que se atribuye a la prestación de adicional deductivo vinculante N°01 y se rige bajo la causal establecida en el apartado b) del artículo 197 del reglamento de contrataciones del estado.**

En ese sentido mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°240-2024-G.R./GRI, se declara procedente la ampliación de plazo N°01, por un plazo de **51 días calendario** contabilizados desde el 16 de febrero de 2024 hasta el 06 de abril del 2024 referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN.

En este punto, es importante señalar que según el artículo 34. Modificaciones Del Contrato de la ley de contrataciones del estado contempla diversos supuestos en virtud de los cuales una Entidad puede aprobar prestaciones adicionales en los contratos de supervisión de obra, las cuales se detalla en el cuadro siguiente:

Tipos de prestaciones adicionales de supervisión de obra	Origen	Límite	Autorización por parte de la Contraloría General de la República	Base legal
Prestaciones adicionales de supervisión derivadas del propio contrato de supervisión	Aspectos derivados del propio contrato de supervisión	Veinticinco (25%) del monto del contrato original	No requieren	Numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley y numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento
Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de adicionales de obra	Aprobación de prestaciones adicionales de obra	No tienen límite	No requieren	Segundo párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley





Gobierno Regional Junín



Prestaciones adicionales de supervisión derivadas de variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distintos a los adicionales de obra)	Variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la obra (distintos a los adicionales de obra) autorizados por la Entidad, siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión	Quince por ciento (15%) del monto del contrato original, el cual puede superarse	Requieren autorización, previa al pago, cuando este tipo de adicionales, en conjunto, supere el quince por ciento (15%)	Primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley y numeral 139.4 del artículo 139 del Reglamento
--	--	--	---	---

En mérito a lo expuesto, la presente **solicitud para la aprobación de la prestación adicional del servicio de consultoría, para la supervisión de obra, es a consecuencia de la aprobación de la prestación del Adicional y Deductivo vinculante N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del contratista ejecutor.**

En ese sentido, y de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 34. Modificaciones al Contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona:

(...)

"(...) 34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. Para lo regulado en los numerales 34.6 y 34.7 no es aplicable el límite establecido en el numeral 34.3. (...)"

Ahora bien; según el CONTRATO N° 099 -2022/GRJ/ORAF, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN, el monto contractual es s/. 7,045,095.42 (siete millones cuarenta y cinco mil noventa y cinco con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de 600 días calendarios, sin embargo, mediante Resolución Directoral Administrativo N°680-2022-GR-JUNIN/ORAF, se aprueba la reducción del servicio de consultoría por un plazo de 117 calendarios de servicios no ejecutados equivalente a un monto ascendente a

4.7. En dicha línea, por un total de 117 días calendarios de reducción, también debe reducirse un total de S/ 1'373,793.6069 soles del monto ofertado por la Supervisión de Obra. En tal sentido, el detalle sería el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	MONTO OFERTADO
SUPERVISIÓN DE OBRA (50%)	423	DÍAS CALENDARIOS	S/. 11,741.8257	S/. 4'966,792.2711
LIQUIDACIÓN DE OBRA (10%)	60	DÍAS CALENDARIOS		S/. 704,509.542
TOTAL	483	DÍAS CALENDARIOS		S/. 5'671,301.8131

la suma de S/. 1,373,793.6069, siendo el nuevo monto contractual la suma de s/. 5,671,301.8131.





Gobierno Regional Junín



FUENTE: Resolución Directoral Administrativo N°680-2022-GR-JUNIN/ORAF

Así mismo; según la cuantificación del costo total por servicio de consultoría para la supervisión de la obra, tomando en consideración los 51 días calendarios de prestación adicional del servicio, resulta lo siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N.º DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	MONTO AMPLIACION
SUPERVISION DE OBRA	51	DIAS CALENDARIOS	S/ 11,741.8257	S/ 598,833.11
TOTAL				S/ 598,833.11

Por 51 días calendarios de prestación adicional del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, se debe pagar S/. / 598,833.11 (quinientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres con 11/100) Soles.

V. CONCLUSIONES

La cuantificación de tiempo para la prestación adicional N°01 del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 240 -2024-G.R.- JUNÍN/GRI, está contabilizándose desde el 16 de febrero del 2024 hasta el 06 de abril de 2024.

Por lo expuesto líneas arriba, el tiempo de la prestación adicional n°01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra (Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo), es de 51 días calendarios, por el monto de S/. 598,833.11 (quinientos noventa y ocho mil, ochocientos treinta y tres con 11/100) Soles.

DESCRIPCION DEL OBJETO	N.º DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	MONTO AMPLIACION
SUPERVISION DE OBRA	51	DIAS CALENDARIOS	S/ 11,741.8257	S/ 598,833.11
TOTAL				S/ 598,833.11

(...);

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que, en mérito de la naturaleza accesoria del contrato de supervisión de obra, respecto del contrato del ejecutor de obra, es procedente que la Entidad apruebe prestaciones adicionales de supervisión cuando estas resulten necesarias para los trabajos que derivan de las prestaciones adicionales de obra;





Gobierno Regional Junín



Que, según se tiene de los actuados, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 242-2022-GRJ/GGR, se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y del deductivo vinculante N° 01, por el presupuesto neto ascendente a S/ 3,608,610.79 (Tres Millones Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Diez con 79/100 Soles) al Contrato N° 035-2022-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287; en consecuencia, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 013-2023-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 51 días para la ejecución de la obra referida;

Que, habiéndose aprobado el plazo para la ejecución de la obra, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 240-2024-GRJ/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba la ampliación del plazo N° 01 por cincuenta y uno (51) días calendario al Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención; consecuentemente procede realizar el pago por la prestación adicional N° 01 para dicha supervisión, para lo cual del expediente administrativo se advierte que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, según se advierte de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000004154, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos que preceden y contando con los informes emitidos por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF por los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287, por el monto de S/ 598,833.11, correspondiente a 51 días calendario producto de la ampliación de plazo N° 01 como consecuencia de la aprobación del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, según lo establecido en el numeral 34.7 de la Ley de Contrataciones del Estado;





Gobierno Regional Junín



Que, a través del numeral 5.1.20 del artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023, se delegó al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas la atribución y facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes, servicios y consultorías;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación de los Principios Jurídicos de Verdad Material, Veracidad y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación adicional N° 01 del Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN"**, con CUI N° 2346287, por un monto económico de S/ 598,833.11 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con 11/100 Soles), de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 1027-2024/GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 258-2024-GRJ/GRI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa supervisora de obra y partes interesadas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.P.C. Mariana Liz Quipe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 22 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL